

OPINION LEGAL
STLCC-ONCAE-AL-160-2023

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC). OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE). DEPARTAMENTO LEGAL. Tegucigalpa, M.D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Para emitir Opinión Legal respecto a Memorandum STLCC-ONCAE-GC-275-2023 remitido por parte de la Jefa de Gestión de Compras de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), acerca de solicitud presentada por la **Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras** con el fin de realizar compra por fuera del Catálogo Electrónico relacionada con el Proceso **LPN-ONCAE-CM-BI-002-2022 de Convenio Marco de Bienes Informáticos**, acompañado de los siguientes documentos: Memorando TICS 011-2023, Declaración Jurada de Verificación de Productos no disponibles en Catálogo Electrónico. Formulario F-1-008.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 numeral 5 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes A Través de Medios Electrónicos define las Compras por Catálogo Electrónico como el mecanismo electrónico administrado por la ONCAE, que permite el desarrollo de las modalidades de contratación de Convenio Marco, Compra Conjunta, Subasta Inversa, y cualquier otra modalidad que se considere e implemente por parte de la ONCAE.

CONSIDERANDO: Que el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos consigna que la ONCAE podrá, previa solicitud formal y escrita de la institución contratante, autorizar la compra de un bien o servicio fuera del Catálogo Electrónico cuando el bien o servicio no se haya incorporado al Catálogo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 101 del Decreto 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, establece que: “Las compras de bienes o servicios que se ejecuten fuera del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones HonduCompras, independientemente de su monto, serán nulas si se constata que tales bienes y servicios están disponibles en el catálogo electrónico, salvo que se disponga de la

autorización procedente de la ONCAE.”

CONSIDERANDO: Que las Opiniones Legales son instrumentos jurídicos donde versa la opinión particular del Departamento Legal en cuanto a determinada situación jurídica a aplicar, con el fin de darle un parecer a las interrogantes generales y específicas relacionadas con las compras, contrataciones y adquisiciones del Estado conforme a las facultades consignadas en los artículos 30 y 31 de la Ley de Contratación del Estado y 47 de su Reglamento.

POR TANTO,

En aplicación de los artículos 1, 2, 4, 6, 8, 9 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos; 1, 4, 7, 12, 13 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos; 1, 5, 11, 12 y 32 de la Ley de Contratación del Estado; 2, 7, 9, 21 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, este Departamento Legal concluye lo siguiente:

PRIMERO: Que el Proceso de LPN-ONCAE-CM-BI-002-2022 de Convenio Marco de Bienes Informáticos, fue resuelto en fecha 03 de agosto del 2023 por lo que se procedió a la catalogación consignada en el Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos en su artículo 35, misma que fuera debidamente publicada en el Portal de HonduCompras tal y como lo establece el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 102 del Decreto 157-2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023.

SEGUNDO: Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos y 101 párrafo segundo del Decreto 157-2022 que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, para hacer la compra fuera del Catálogo Electrónico deberá estar debidamente autorizado por la ONCAE, por lo que, se sugiere SE AUTORICE debidamente a la **Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras**, para que pueda realizar la compra fuera del Catálogo Electrónico de los siguientes productos: a) Computadoras de Escritorio con las siguientes especificaciones técnicas mínimas requeridas: Procesador Mínimo i5 de Undécima generación o modelo Ryzen 5 5000 serie en adelante en AMD, 16 gigabytes de Memoria Ram, Disco Duro SSD de Estado Sólido de al menos 240 a 500 gigabytes de memoria, el tamaño de la pantalla de las laptops deberá ser al



Transparencia y
Lucha contra la
Corrupción

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

menos 15 pulgadas o superior con resolución FHD (1920x1080), Licencia original de Windows 11 Profesional, Garantía del Equipo de al menos 3 años a partir de la recepción de la computadora (cantidad 8); b) Computadora de Escritorio con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Procesador 11th Gen Intel® Core™ i7-13700 OS, 16 gigabytes de Memoria Ram DDR4, Disco Duro SSD de Estado Solido de al menos de 500 gigabytes de Memoria, el tamaño de la pantalla de las laptops deberá ser de al menos 15 pulgadas o superior con resolución FHD (1920x1080), Licencia original de Windows 11 profesional, Garantía del Equipo de al menos 3 años a partir de la recepción de la computadora (cantidad 4); c) Computadora Estilo Laptop con las siguientes especificaciones técnicas mínimas requeridas: Procesador mínimo i7 de Undécimo generación o modelo Ryzen 5 5000 serie en adelante en AMD, 16 gigabytes de Memoria Ram, Disco Duro SSD de Estado Solido de al menos 240 a 500 gigabytes de Memoria, el tamaño de la pantalla de las laptops deberá ser de al menos 14 pulgadas o superior con resolución FHD (1920x1080), Licencia original de Windows 11 profesional, garantía del equipo de al menos 3 años a partir de la recepción de la computadora, teclado retroiluminado, Touchpad de precisión, Cámara Web HD 720p, Altavoces estéreo, micrófono incorporado, batería de 3 celdas 45Whorf, hasta 9 horas, maletín de laptop color negro, compatible con el equipo ofertado (cantidad 2); d) Impresora Multifuncional con las siguientes especificaciones técnicas requeridas: Tipo impresora multifuncional, tecnología de impresión inyección de tinta, funciones: impresora, escáner copiadora, fax, numero de colores 4, cantidad de inyectores negro 320 color 1152, resolución de impresión 4800 x 1200 dpi, velocidad de impresión máxima en negro 8.8 imp máxima en color 5.0 imp, capacidad de hojas: 100 hojas bandeja principal, tamaño de hojas: 10x15 cm (4x6) 13x18 cm (5x7) A4 A5 b5 Carta, oficio, sobres: No. 10 personalizado 5.5 x21.59 cm hasta 8.90 x 67.60 cm, reducción/ampliación 25%-40%, tipo de escáner: tecnología de exploración sensor de imagen por contacto (cis) superficie plana, adif, resolución óptica 600 x1200 dpi, interpolada 19200 x 19200 Dpi, tamaño plano A4 carta, tamaño de escaneo A4 carta, interfaces USB 2.0 Wireless, requisito del sistema: windows 10 windoows 7 windows 8 windows 8.1 mac Os v.10.5 o superior android 5.0 + IOs windowa 10 mobile (cantidad 8); e) Data Show/proyectores con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Tecnología de proyección LCD (TFT), brillo 3500 lúmenes, relación de contraste 10,000:1 hasta 300 pulgadas, lámpara vida útil de hasta 10,000 horas, conectividad HDMI, VGA, USB, Wifi (opcional), altavoces integrados, corrección trapezoidal vertical y horizontal, control remoto, dimensiones aproximadas 30x25x10 cm, peso aproximadamente 2.5 kg.



Transparencia y
Lucha contra la
Corrupción
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

TERCERO: Se le recuerda la responsabilidad consignada en el artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado sobre la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos, la cual recae sobre el Órgano Contratante, así como la obligatoriedad de realizar el proceso mediante cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado.

Abg. María Auxiliadora Peña
Jefe y Coordinador Jurídico

